

Pitalito,

Numero de radicado: 19196 2024-S  
Fecha y Hora: 17/07/2024 12:05:59

Señores

**JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LA VEREDA LAS COLINAS MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**

Att: PABLO EMILIO ROJAS

Representante legal

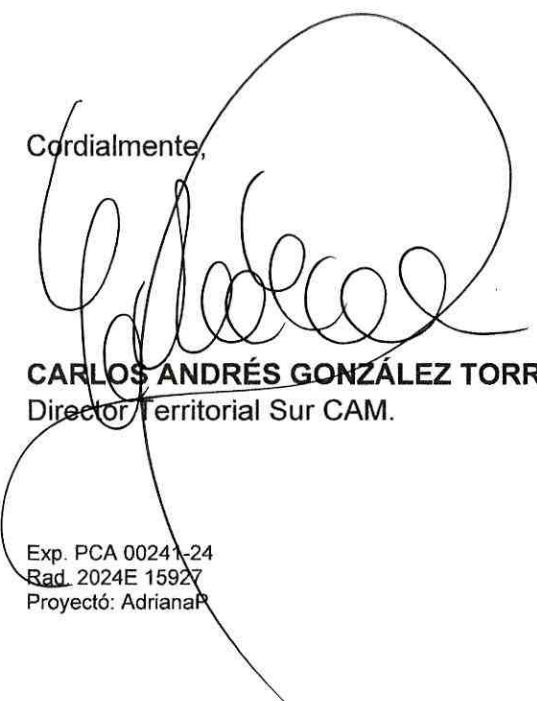
E-mail: [veredacolinas@gmail.com](mailto:veredacolinas@gmail.com)

Pitalito

**Asunto:** Notificación por medio electrónico de Auto de Inicio No. 00241 de fecha 16 de julio de 2024.

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 y en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,

  
**CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES**  
Director Territorial Sur CAM.

Exp. PCA 00241-24  
Rad. 2024E 15927  
Proyectó: Adriana P

**Dirección Territorial Sur**

f CAM  
X CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

Finca Marengo Km 4 vía Pitalito - San Agustín  
Pitalito - Huila (Colombia)  
radicación@cam.gov.co  
3108512976  
www.cam.gov.co





**AUTO INCIO DE TRAMITE**  
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 00241-24

Pitalito, 16 de julio de 2024

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 del 21 de Diciembre de 2017, modificada por la Resolución 864 de 16 de Abril de 2024 y teniendo en cuenta los siguientes:

**HECHOS**

Mediante radicado CAM No. 2023-E 12677 de fecha 29 de agosto de 2023 se solicita **LIQUIDACION POR SERVICIO DE EVALUACIÓN** mediante Formato F-CAM-203 V3, por parte de la persona jurídica **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LA VEREDA COLINAS**, con NIT 900145879-4, para el proyecto **"USO DOMESTICO JUNTA ADMINISTRADORA DE LA VEREDA LAS COLINAS"**.

Mediante radicado de salida CAM No. 13390 2023-S de fecha 26 de septiembre de 2023, esta Corporación emite oficio de respuesta indicando el costo de la liquidación por servicios de evaluación por un valor de \$355.122,23.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 15927 de fecha 30 de mayo de 2024, **PABLO EMILIO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.224.938 de Pitalito, actuando como representante legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LA VEREDA LAS COLINAS MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**, identificada con NIT 900145879-4, solicitó ante este despacho **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para el proyecto **"USO DOMESTICO JUNTA ADMINISTRADORA DE LA VEREDA LAS COLINAS"**, ubicado en la vereda **LAS COLINAS**, jurisdicción del municipio de **PITALITO**.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Soporte de pago por concepto de evaluación por valor de \$355.122
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión aguas superficiales,
- Fotocopia cédula ciudadanía del representante legal,
- Radicado vital,
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 23/08/2023,
- Certificado de tradición del predio rural **SAN ROQUE LOTE COMPAÑIA**,
- Resolución autorización sanitaria No. 1485 de 2024 favorable,
- Censo de usuarios,
- Certificado uso de suelo,
- Copias de diseños hidráulicos del sistema de acueducto.

Mediante oficio de requerimiento con radicada salida 2024-S 16474 de fecha 19 de junio de 2024 se solicita información adicional para la continuidad del trámite de concesión de aguas superficiales solicitada; adicionalmente, se realiza nuevamente liquidación para ajustar el valor excedente correspondiente a la vigencia del año 2024, por valor de \$160.718 pesos.



**AUTO INCIO DE TRAMITE**  
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Mediante radicado CAM 19064 2024-E de fecha 04 de julio de 2024 se realiza entrega de la siguiente documentación solicitada mediante oficio de requerimiento:

- Soporte de pago del valor excedente correspondiente a \$160.718,
- Programa de uso eficiente y ahorra del agua – PUEAA NO SIMPLIFICADO F-CAM-349 V3, en medio magnético y físico,
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 04/07/2024

Mediante radicado CAM 19068 2024-E de fecha 04 de julio de 2024 se realiza entrega de la siguiente documentación solicitada mediante oficio de requerimiento:

- Planos y diseños de obras hidráulicas y componentes del sistema de acueducto.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por **PABLO EMILIO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.224.938 de Pitalito, actuando como representante legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LA VEREDA LAS COLINAS MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**, identificada con NIT 900145879-4:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Dar inicio de trámite a la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, ubicada en la vereda LAS COLINAS, jurisdicción del municipio de Pitalito. Conforme a la solicitud presentada por **PABLO EMILIO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.224.938 de Pitalito, actuando como representante legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LA VEREDA LAS COLINAS MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**, identificada con NIT 900145879-4.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Fijar en **DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS** moneda corriente (\$214.290 M/cte.) el valor a pagar por **PABLO EMILIO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.224.938 de Pitalito, actuando como representante legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LA VEREDA LAS COLINAS MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**, identificada con NIT 900145879-4, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de **seguimiento**, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir **"CAM"**



**AUTO INCIO DE TRAMITE**  
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

**PARÁGRAFO.-** Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar el presente auto a **PABLO EMILIO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.224.938 de Pitalito, actuando como representante legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LA VEREDA LAS COLINAS MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**, identificada con NIT 900145879-4, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por concepto de seguimiento. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

**PARAGRAFO:** Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

**ARTICULO QUINTO:** Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales o en un periódico de amplia circulación Nacional o Regional según el caso y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES**  
Director Territorial Sur

PCA-000241-24  
Proyectó: AdrianaP